

Ya rige el bono de fin de año para trabajadores privados y beneficiarios del Potenciar Trabajo

18/12/2022



El Gobierno oficializó ayer el pago de una «asignación no remunerativa por única vez» para los trabajadores del sector privado por un valor de \$24.000, que será abonada durante el mes de diciembre de 2022”, y un bono para beneficiarios del Potenciar Trabajo de \$13.500, que se pagará en dos cuotas.

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 841/2022, que fue publicado en el Boletín Oficial, lleva la firma del presidente Alberto Fernández y de la totalidad de los ministros del Gabinete nacional.

La normativa establece que «cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores y las trabajadoras percibirán la asignación no remunerativa en forma proporcional, de acuerdo a los

mecanismos de liquidación previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable».

En el artículo 3, se indica que la asignación no remunerativa se aplicará a los trabajadores que perciben salarios netos, excluyendo el medio aguinaldo, «inferiores a \$185.859 o el monto proporcional» en el caso de que la prestación de servicios del trabajador fuera inferior a la jornada legal prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Leer: La CAME y FECOBA se suman a la preocupación de la UIA por el bono de fin de año

El monto del bono será de \$24.000 para quienes perciben salarios netos «menores o iguales a \$161.859», mientras que los empleados cuyo sueldo de bolsillo sea superior a ese monto recibirán como asignación no remunerativa «la diferencia» entre \$185.859 y los salarios netos superiores a \$161.859.

Además, la asignación podrá «ser absorbida hasta la concurrencia en caso de haberse acordado o estuviese previsto en los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo el pago de asignaciones no remunerativas por única vez o beneficios equivalentes entre noviembre de 2022 y enero de 2023».

Las pymes que cuenten con Certificado MiPyME vigente «podrán reducir los anticipos del Impuesto a las Ganancias en un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total abonado en concepto de la asignación no remunerativa», según estipula el artículo 6.

En cuanto a empleadores del «Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares», el importe abonado en concepto de bono «integra la contraprestación por los servicios prestados a la que se refiere el inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 26.063, resultando deducible del Impuesto a las Ganancias».

Leer: Una familia necesita ingresos de \$222.485 para ser de

clase media en la Ciudad de Buenos Aires

No obstante, aquellos que no se encuentren alcanzados por la posibilidad de deducción de Ganancias, podrán «solicitar el reintegro de hasta el 50%».

A través de la Resolución 2269/2022, el Ministerio de Desarrollo Social autoriza «el pago extraordinario y adicional al Salario Social Complementario para el mes de diciembre de 2022, a la totalidad de la nómina de beneficiarios del mes de Noviembre del corriente año» del Potenciar Trabajo.

El bono se pagará en dos cuotas de \$6.750 cada una, la primera de ellas el día 21 de diciembre de 2022 y la restante el 06 de enero de 2023.